



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00584414- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Lic. Adriana Belén Carmelé en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Administración y Tecnologías de Información a partir del 08 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razones particulares;

Que la Lic. Adriana Belén Carmelé revista en el cargo citado por concurso;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. VII, Art. 49, Ap. II, Inc b) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Lic. Adriana Belén Carmelé (Legajo Nº 42.800) en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) del Departamento de Administración y Tecnologías de Información desde el 08 de agosto de 2022 y hasta el 07 de febrero de 2023.

Art. 2º.- La Lic. Adriana Belén Carmelé deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 3º.- Sugerir a la Lic. Carmelé, que gestione las licencias con la suficiente antelación para resolver adecuadamente las asignaciones docentes del semestre.

Art. 4º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

